



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 - 2015

La Molina,

10 FEB 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 285, publicada el 25 de enero del 2015, en el Diario Oficial El Peruano, el Concejo Distrital de La Molina modificó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad de La Molina, a través del cual se modifica la Oficina de Participación Vecinal, creándose la Gerencia de Participación Vecinal, como órgano de apoyo encargado de organizar a los vecinos y promover la Participación Vecinal en asuntos de planeamiento concertado y presupuesto participativo de la gestión municipal, de acuerdo a las disposiciones específicas sobre la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2015 de fecha 26 de enero del 2015, se encargó a la señorita María del Rosario Ríos Jiménez, las funciones propias de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, se encuentra vacante la plaza de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Molina, Nivel F-3; por lo que es necesario designar a un funcionario idóneo en dicho cargo, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Señorita **MARÍA DEL ROSARIO RÍOS JIMÉNEZ**, en el cargo de confianza de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Molina, Nivel F-3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la funcionaria designada tiene derecho a percibir las remuneraciones y demás beneficios inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

